



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2026-MPU-ALC-GM/GAF.

Contamana, 05 de marzo del 2026.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Administración N° 001-2026-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 14/01/2026; la Resolución de Gerencia de Administración N° 003-2026-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 16/01/2026; Informe N° 26-2026-MPU-GAF-SGC/DMA, de fecha 05/03/2026; La Carta N° 010-2026-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 22/01/2026; la Carta N° 0107-2026-MPU-ALC-GM-GPPyO, de fecha 22/01/2026, La Carta N° 005-2026-AVE, de fecha 05/03/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisa que el Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 Aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente, a lo dispuesto en el referido Artículo 36°, literal; a) El documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director de Administración o quien haga sus veces;

Que, en el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15, establece que Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de aprueba la Directiva N° 001-2026-MPU-ALC-GM/GAF - Directiva para la Asignación y Administración del Fondo Fijo para Caja Chica para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, establece que el fondo fijo para la caja chica, sirve para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata, imprevistas, urgentes o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas, por el importe de hasta un monto general de S/. 15,000.00 (Quince Mil 00/100 Soles);

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Administración N° 001-2026- MPU-ALC-GM/GAF**, de fecha 14/01/2026, se resuelve: "Artículo Primero. – Aprobar la "Directiva N° 001-2026-MPU-ALC-GM/GAF, "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – PERIODO 2026”;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Administración N° 003-2026- MPU-ALC-GM/GAF**, de fecha 16/01/2026, que aprueba la apertura de caja chica y se designa como responsables del manejo del fondo de caja chica para el año 2026, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a los siguientes servidores municipales:

- Andrés Velásquez Erazo con DNI N° 70104756 - Titular
- Selma Luz Ramírez Celis con DNI N° 42073492 - Suplente.



Que, con **Carta N° 010-2026-MPU-ALC-GM/GAF**, de fecha 22/01/2026; el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización la Certificación de Crédito presupuestario por el importe de **S/. 360, 000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, para el **FONDO DE CAJA CHICA**, correspondiente al año fiscal 2026;

Que, con **Carta N° 107-2026-MPU-ALC-GM-GPPYO**, de fecha 22/01/2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, concluye que es procedente la emisión de crédito Presupuestario por el importe de **S/. 360, 000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)**; Rubro: Recursos Directamente Recaudados, por concepto de caja chica, correspondiente al año fiscal 2026;

Que, con **Carta N° 005-2026-AVE**; de fecha 05/03/2026, el Responsable Titular del Manejo de Caja Chica, Solicita asignación de fondos para el mes de marzo N°01 de 2026, por el importe de **S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)**;

De acuerdo a lo expuesto, estando en las facultades conferidas y contando con las Visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica; del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR al Señor **Andrés Velásquez Erazo** con DNI N° 70104756, Responsable Titular del manejo de Fondos de pagos en efectivo (Caja Chica) correspondiente al **mes de marzo N° I**, la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los gastos menores que se pueden efectuar y pagar son los establecidos en el Clasificador de Gastos para el Año Fiscal 2026, son: para los Fondos de Caja Chica será la siguiente:

Especifica de Gasto:

• 2.3.1 99.1 99	Otros Bienes.	8,000.00
• 2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	5,000.00
• 2.3.1 5.1 2	Útiles de Oficina	2,000.00
		<u>S/.15,000.00</u>

ARTÍCULO TERCERO. - Con cargo a los recursos de Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programado en su adquisición, conforme a lo señalado en Directiva N° 001-2026-MPU-ALC-GM/GAF, que establece la Asignación y Administración del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Ucayali, para el año fiscal 2026. Asimismo, su ejecución, rendición de cuentas, reposición y cierre se sujetará a las Normas y Procedimientos que se establecen en la Directiva antes citada.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (<https://www.gob.pe/muniucayali>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
OC. ITALO HUAMAN FLORES, MTRRO
Mar. 1.º 18-993
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS